



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXTRACTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA Y BASES PARA 2017 DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AMPAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Del mismo modo, todas las AMPAS solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria y bases de subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio.

Segundo. Objeto:

Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a la mejora de los recursos didácticos y materiales de centros educativos, así como promocionar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de madres y padres de toda la Comunidad Educativa.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de subvenciones 2017 para AMPAS de la delegación de educación publicadas en https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_498_1.pdf

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 40.000 euros de acuerdo con la consignación presupuestaria existente para AMPAS en la partida 3200 48003 para actividades, y la cantidad de 35.000 euros de acuerdo con la consignación presupuestaria a la partida 3200 78002 de inversiones para el centro. Individualmente considerada el importe de la subvención para actividades no podrá



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

superar los 1.111,11 euros y para inversiones no podrá superar la cantidad de 972,22 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada del modelo que se incluye como anexo I, II y III directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas, a 17 de abril de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL.



OSCAR F. GRAU LOBATO.